# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCION RECTORAL

## N°1019-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 05 NOV. 2018

Visto el expediente administrativo presentado por Yanfranco Navarro Ciprian, sobre renuncia a ingreso en la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, la admisión en la Universidad se realiza mediante concurso público, con las excepciones previstas en la ley;

Que, Yanfranco Navarro Ciprian ha ingresado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el Concurso de Admisión 2016-II;

Que, resulta procedente amparar la renuncia al ingreso formulada por el recurrente, por cuanto la renuncia como institución jurídico unilateral, es el acto por el cual una persona decide poner fin a una situación de hecho o de derecho, siendo esto un desprendimiento de voluntad sin que medie en dicha decisión coacción de alguna naturaleza, además que dicho acto no tiene categoría de derecho indisponible;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ACEPTAR la renuncia al ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga logrado por la persona que se indica a continuación:

01. YANFRANCO NAVARRO CIPRIAN

| | |
|---|---|
| CÓDIGO N° | : 24162114 |
| CONCURSO DE ADMISIÓN | : 2016-II |
| MODALIDAD | : Ordinario |
| FACULTAD | : Ciencias Agrarias |
| ESCUELA PROFESIONAL | : Medicina Veterinaria |
| RESOLUCIÓN DE INGRESO | : R.C.U. N° 395-2016-UNSCH-CU |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCION RECTORAL

## N° 1019-2018-UNSCH-R



**Artículo 2º.-** ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

ABG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
EP de Medicina Veterinaria
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Admisión
Oficina de Certificación. Grados y Títulos
Oficina de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP/jjca